



**de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Lectura de Acta;
IV- Acuerdos.**

Se somete a votación la aprobación de agenda, siendo Aprobada por UNANIMIDAD

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: ACUERDOS.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Código Municipal, en sus Artículos 30 numeral 9; 31, numeral 4; y 34, establecen: "Art. 30 numeral 9.- Son facultades del Concejo: *Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente*"; "Art. 31 numeral 4, Son Obligaciones del Concejo: *Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia*"; "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: *Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente*"; **c)** Que el Art. 81 del Código Municipal establece: Del Presupuesto "[...] *El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]*"; bajo ese sentido, el mismo cuerpo normativo en el Art. 91 prescribe "*Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo*"; **d)** Que de conformidad al artículo 1 del Decreto Legislativo número ciento setenta y cinco: *Declárese "[...] Día del Empleado Municipal. Los empleados y trabajadores de las Municipalidades gozarán de asueto con goce de sueldo [...]*"; **e)** Que el Honorable Concejo Municipal en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de agosto del año dos mil veinte Acuerdo Número Uno, bajo referencia SO-210820-1; asentado en Acta número dieciséis, APROBÓ la erogación de fondos en el marco del Día del Empleado Municipal; Autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), iniciar proceso de compra por la cantidad cuatrocientos cinco (405) GiftCard y Vales de Pollo, conforme a lo establecido en el Acuerdo supra relacionado; **f)** La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con fecha 25 de agosto de 2020, subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso de LG N° 0078/2020 denominado "Adquisición de Tarjetas Electrónicas Canjeables por Productos Alimenticios y Vales de Pollo para

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



el Personal de la Municipalidad en el Marco de la Celebración del Día del Empleado Municipal"; en la misma fecha se enviaron invitaciones a posibles ofertantes vía e-mail; posteriormente el día 26 de agosto del presente año se recibieron las siguientes ofertas:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO								
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)								
CUADRO COMPARATIVO								
Solicitante			Recursos Humanos					
Concepto			"Adquisición de tarjetas de regalo y vales de pollo para los empleados de la municipalidad"					
Oferente:			OPERADORA DEL SUR S.A DE C,V			CALLEJA, S.A. DE C.V.		
Dirección:			Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2 Colonia Escalon			Prolongación 59 Av. Sur y calle El Progreso No. 2934, San Salvador		
N.I.T.:						0614-110169-001-1		
Validez de la Oferta:						30 días calendario		
Lugar de Entrega:			Entre calle nueva No1 y Calle nueva No.2 Avenida Manuel Enrique Araujo Colonia Esacson , San Salvador			Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado		
Tiempo de Entrega:			3 días despues de confirmado			3 días después de recibida la orden de compra		
Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Descripción	Precio Unitario	Total
1.00	405.00	Unidad	Tarjetas de \$30.00	\$ 30.00	\$ 12,150.00	Tarjetas de \$30.00	\$ 30.00	\$ 12,150.00
Descuento 4%					\$ 364.50	Descuento 2%		\$ 243.00
Total IVA incluido					\$ 11,785.50	Total IVA incluido		\$ 11,907.00
Garantía del Producto:						En caso de que alguna tarjeta se encuentre en mal estado, se procederá a su cambio		
Forma de pago:			Contado			Contado		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO					
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)					
CUADRO COMPARATIVO					
Solicitante		Recursos Humanos			
Concepto		"Adquisición de tarjetas de regalo y vales de pollo para los empleados de la municipalidad"			
Oferente:		POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR S.A DE C.V			
Dirección:		Boulevard Ejercito Nacional Km16 Soyapango , San Salvador			
N.I.T.:		0614-181171-001-5			
Validez de la Oferta:		15 días			
Lugar de Entrega:		Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado			
Tiempo de Entrega:		Un día Hábil			
Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
2	405	Unidad	Vales de Pollo (12 piezas de Pollo PYC+4 Panes + 4 ensaladas+ 4 papas Peq.+ 1.5 Lts de Soda.	\$ 15.00	\$ 6,075.00
Total IVA incluido					\$6,075.00
Garantía del Producto:					
Forma de pago:		Contado			



g) Que las ofertas recibidas han sido analizadas por la unidad Solicitante a través de la Licda. Sonia María Esquivel de Franco // Jefe de Recursos Humanos, quien recomienda adjudicar el proceso de LG N° 0078/2020 denominado “Adquisición de Tarjetas Electrónicas Canjeables por Productos Alimenticios y Vales de Pollo para el Personal de la Municipalidad en el Marco de la Celebración del Día del Empleado Municipal”; de la siguiente manera:

1. Las Cuatrocientas Cinco (405) Tarjetas Electrónicas Canjeables por Productos Alimenticios (GiftCard); para ser canjeada en supermercado, se adjudica a la empresa CALLEJA S.A DE C.V.; por un monto total de ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,907.00); por poseer mayor variedad de productos, mejores ofertas, atención de calidad y principalmente por contar con mayor número de sucursales, facilitando con ello el canje de las mismas a los empleados municipales y evitando la aglomeración de personas en prevención de la Pandemia COVID-19; cumpliendo además con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Los Cuatrocientas cinco (405) Vales de Pollo, se adjudica a la empresa POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR S.A DE C.V.; siendo oferta UNICA, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas; por un monto total de SEIS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,075.00).

POR LO TANTO, con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**
1) Adjudicar la compra del proceso LG N° 0078/2020 denominado “Adquisición de Tarjetas Electrónicas Canjeables por Productos Alimenticios y Vales de Pollo para el Personal de la Municipalidad en el Marco de la Celebración del Día del Empleado Municipal”; a las empresas CALLEJA S.A DE C.V.; por un monto total de ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,907.00); y POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR S.A DE C.V.; siendo oferta UNICA, por un monto total de SEIS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,075.00); de conformidad a lo establecido en el considerando “g” del presente Acuerdo Municipal; con financiamiento de FONDOS PROPIOS, bajo Cifra Presupuestaria 51903; **2)** Autorizar al Señor Alcalde



Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de contrato u orden de compra a la Licenciada Sonia María Esquivel de Franco, Jefa de Recursos Humanos; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernandez para que realice las erogaciones correspondientes. Aprobado por UNANIMIDAD
Comuníquese.

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:
a) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo";
b) Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 4 y 14 y 34 prescriben "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 30 numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que el Código Municipal establece lo siguiente: "Art. 31.- Son obligaciones del Concejo: 10. Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del señor Alcalde, por sí o a solicitud del Síndico o de dos o más Regidores". Que en relación a las Sesiones del Concejo Municipal, el mismo cuerpo normativo prescribe: TITULO V, DEL CONCEJO Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, CAPITULO I, DEL CONCEJO "Art. 36.- Las sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde. En defecto de éste, por el Concejal que se designare para tal efecto"; "Art. 37.- Las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán celebradas en el edificio de la Municipalidad, salvo que el Concejo acordare reunirse en otro lugar dentro de su jurisdicción"; "Art. 38.- El Concejo celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena, previa convocatoria a los Concejales propietarios y suplentes, con dos días de anticipación por lo menos y extraordinaria, de conformidad al numeral diez del artículo 31 de este Código. Pudiendo declararse en sesión permanente, si la importancia y urgencia del asunto lo amerita"; "Art. 46.- Los Regidores, propietarios y suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijará el Concejo, de acuerdo a la capacidad económica del Municipio; éstas no excederán de cuatro en el mes. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos



Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal